



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución de
Asociación Civil

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/003/2021.

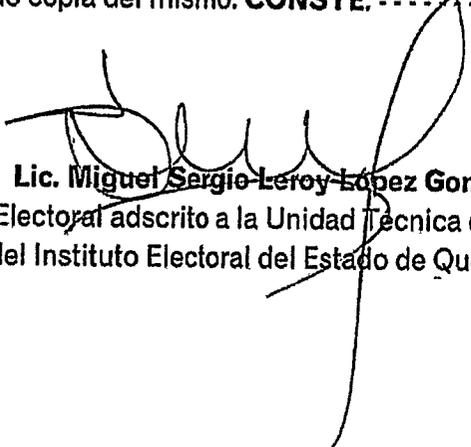
Asociación Civil:
[REDACTED] A.C. [REDACTED]

Asunto: Se recibe y ordena.

Notificación

En Querétaro, Querétaro, a diez de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el nueve de agosto de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de tres fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.** -----

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre disolución de
Asociación Civil**

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/003/2021.

Asociación Civil: [REDACTED]
[REDACTED] A.C.

Asunto: Se recibe y ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de agosto de dos mil veintidós.

Visto el escrito recibido el cuatro de agosto de dos mil veintidós¹, firmado por [REDACTED] otrora candidato independiente a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora y representante legal de la Asociación Civil "[REDACTED] A.C."² recibido por la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ y registrado con el folio 1741.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 399, 400 y 401 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como, con base en los oficios INE/UTF/DRN/42873/2021 e INE/UTF/DRN/470/2022, ambos emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito registrado con el folio 1741 de la Oficialía de Partes del Instituto, que va en una foja inscrita por su anverso, así como sus anexos consistentes en:

1. Copia simple de la escritura pública número [REDACTED], pasada ante la fe pública del Licenciado [REDACTED] Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 27.

¹ Las fechas que a continuación se mencionan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.

² En adelante Asociación Civil.

³ En lo sucesivo Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de la Demarcación Notarial de Querétaro, que consta en cuatro fojas inscritas por ambos lados.

2. Copia simple del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía a nombre de [REDACTED], que obra en una foja con texto por el anverso.

Documentos que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Disolución de la Asociación Civil. El diecinueve de mayo se notificó personalmente al responsable del seguimiento al procedimiento sobre disolución de la Asociación Civil el proveído emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización el dieciocho de mayo, por el cual se hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de noventa días naturales, para llevar a cabo la disolución y liquidación, o bien, modificar el objeto social de la Asociación Civil a fin de desvincularla de la materia electoral.

Al respecto, tal como se ha precisado, el Responsable exhibe copia simple de la escritura pública número [REDACTED] de fecha veintinueve de julio, pasada ante la fe pública del Licenciado [REDACTED], Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 27 de la Demarcación Notarial de Querétaro, por la que se protocoliza el acta de asamblea de la Asociación Civil de fecha trece de junio, en la cual, entre otras, se aprueba la disolución de dicha persona moral.

Asimismo, se hace mención que el Responsable no aporta documento alguno que, a la fecha, acredite haber efectuado ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la modificación de sus actividades. En este sentido, de conformidad con el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 29 y 30 de su Reglamento, se informa al Responsable que queda bajo la más estricta responsabilidad de la Asociación Civil efectuar ante la instancia referida los trámites que resulten pertinentes derivado su disolución.

Por lo tanto, se tiene a la Asociación Civil por ejecutadas las acciones necesarias para su objeto social disolución, teniendo por consumado el motivo de inicio del presente expediente, por lo que una vez efectuadas las notificaciones correspondientes que deriven de esta determinación, se tendrá por concluido el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

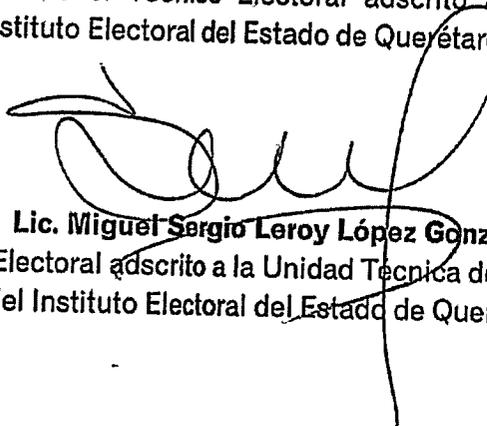
trámite del presente expediente, llevado a cabo su cierre y archivo como asunto concluido.

En este sentido se ordena:

- a) Notificar a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, que la Asamblea de la Asociación Civil acordó su disolución y liquidación.
- b) Notificar el contenido del presente proveído a [REDACTED] responsable del seguimiento al procedimiento sobre disolución de la Asociación Civil.

Razón. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado, se gira el oficio **UTF/300/2022** dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Instituto; así como hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE**


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN